

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2023

26.976

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0843 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000158-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Natalia Beatriz Fernandez, DNI N° 29.602.702, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Natalia Beatriz Fernandez ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 12° Agrupamiento Administrativo con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Natalia Beatriz Fernandez, DNI N° 29.602.702, en la categoría 12° -Agrupamiento Administrativo en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
PLANTA: 1 – PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 - ADMINISTRATIVO

CATEGORIA: 12° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Fernandez, Natalia Beatriz	29.602.702	Administrativo	12°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0844 -MG-2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000156-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente del Señor Manuel Ernesto Gimenez Navarro, DNI N° 35.508.314, en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que el Señor Manuel Ernesto Gimenez Navarro ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 12° Agrupamiento Administrativo con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, al Señor Manuel Ernesto Gimenez Navarro, DNI N° 35.508.314, en la categoría 12° - Agrupamiento Administrativo en el Juzgado de Faltas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 18- APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
PLANTA: 1 - PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 - ADMINISTRATIVO

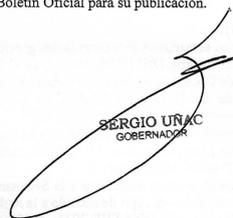
CATEGORÍA: 12° (UNA)

DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Gimenez Navarro, Manuel Ernesto	35.508.314	Administrativo	12°

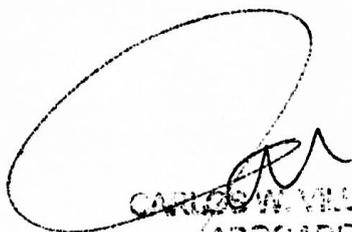
ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSE
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES**NOTIFICACIONES**

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. María Cristina Giunta de Frau, D.N.I. 16117297, domiciliada en Santa Fe N° 1307 (este), Capital, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de BenArt SAS, con domicilio social en Necochea 3201 – mzna. D – Barrio 7 de Septiembre, Chimbas, San Juan CUIT N° 30-71731097-3, destinado al rubro farmacia ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1945 (este), Santa Lucía. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Laprida N° 247 (oeste), Capital, San Juan.



CARLOS A. VELASCO
ABOGADO
M. P. 2003 - M. F. T° 77 - F° 557

RESOLUCIONES



E. P. R. E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 0854

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C. P. Silvina López Turchetti
Gestión Económica, Financiera y
Administrativa
E. P. R. E.

SAN JUAN, 22 de Agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. Nº 550.6299/20 del registro de documentación del E.P.R.E.; lo dispuesto por la Ley Nº 524-A, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A.; Resolución E.P.R.E. Nº 100/13 y sus complementarias; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 58/100 (\$ 4.763.836,58), por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1 del Anexo IV del Contrato de Concesión, por apartamiento de los niveles de Calidad del Servicio Técnico en el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021, según se detalla en el Anexo IV- "*Indicadores de calidad de Servicio Técnico*" de la presente.

ARTÍCULO 2º: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Nueve con 65/100 (\$ 45.009,65), por los apartamientos en la Calidad del Producto Técnico relevados durante el 1º Semestre de 2021, de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo II - "*Multa Proyectada por apartamientos en los niveles de tensión relevados durante el 1º Semestre de 2021*", de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Arrastre que asciende a Pesos Trecientos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 99/100 (\$ 306.745,99), por los apartamientos en la Calidad del Producto Técnico relevados y pendientes de remediación al 01/01/2021, de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo III- "*Multa de Arrastre por apartamientos en los niveles de tensión relevados con anterioridad al 1º Semestre de 2021*" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: El importe de las multas establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ser prorrateado entre los suministros activos de D.E.C.S.A. durante el 1° Semestre de 2021, según el consumo anual registrado promedio mensualizado, acreditando los valores resultantes, como bonificación en la facturación de los respectivos usuarios.

ARTÍCULO 5°: Cada una de las multas indicadas en el Anexo II y III de la presente, (artículos 2° y 3° de la presente), correspondientes a los Centros de Transformación MT/BT donde se han relevado apartamientos en la calidad de producto técnico brindada, deberán ser prorrateadas entre los usuarios vinculados a los respectivos Centros de Transformación MT/BT, de acuerdo a la participación de cada uno de ellos, según el consumo anual registrado promedio mensualizado, acreditando los valores resultantes, como bonificación en la facturación de los mismos.

ARTÍCULO 6°: Sancionar a D.E.C.S.A. con una multa de Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 98/100, (\$ 3.698.478,98), por el incumplimiento al relevamiento y procesamiento de la información para evaluar la calidad brindada a nivel de suministro, monto que surge del procedimiento indicado en el Anexo V de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°: D.E.C.S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en el Artículo 6°, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 787/22, en la Cuenta N° 00203220383 del Banco San Juan, denominada “E.P.R.E.- Fondo de Contención Tarifaria”, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados de igual manera, D.E.C.S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

ARTÍCULO 8°: Comunicar a D.E.C.S.A. que la acreditación de las multas dispuestas en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución, deberán ser acreditado en un plazo de 30 días de notificada la presente, pudiendo solicitar el financiamiento de las mismas en un plan de pagos en concordancia y con idéntico fundamento al analizado en ocasión de la Audiencia Pública correspondiente a la Revisión Tarifaria Ordinaria – 2021-2026, y lo dispuesto en las Resoluciones reglamentarias que determinan los mecanismos de financiación para la Concesión del Servicio Público de Electricidad en la Provincia de San Juan, debiendo presentar en un plazo de diez (10) las solicitudes de financiamiento respectivas.

ARTÍCULO 9º: Intimar a D.E.C.S.A. a que implemente las acciones y modificaciones a los Sistemas de Control de la Calidad del Producto y Servicio Técnico (mecanismos manuales e informáticos, georeferenciación de los usuarios, elementos y dispositivos de la red, cálculos de sanciones), que permitan que los mismos se ajusten a los requerimientos definidos en la normativa vigente, en los términos de lo requerido en Resolución E.P.R.E. N° 40/14, destacando que este no representa una novación a los plazos definidos en la citada resolución.

ARTÍCULO 10º: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley N° 524-A y Artículo 722º de la Ley N° 2415-O).

ARTÍCULO 11º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a D.E.C.S.A. y a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACONTI

Cta. Cte. 22.574 Agosto 24 \$ 1.660.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-019889-2023-EXP-GC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Llámesese a **Licitación Pública N° 05/2023**, para el día **06 de Septiembre del Año 2023**, a las **09.30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2º Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la Adquisición de cuadernos A3 tapa dura, block de hojas de distintos colores, par de tapas de madera para carpeta N°5 con sus respectivos anillos metálicos para las salas de 3, 4, 5 años e integradas, de todos los Establecimientos Educativos de Nivel Inicial de Gestión Estatal y los Jardines de Educación Especial de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Solicitud de Oferta Económica, asciende a PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00).

Cta. Cte. 22.576 Agosto 24/28 \$ 900.-

San Juan: 23 de agosto de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 14-2023

LICITACION PÚBLICA 14-2023 Expte. N.º 500- 002281-2023

OBRA: "**CIERRE PERIMETRAL PARQUE DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES – CENTRO AMBIENTAL ANCHIPURAC**", DEPARTAMENTO RIVADAVIA

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREINTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, SETENTA Y TRES, CON 74/100 (\$38.358.073,74).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA DIAS (60) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **4 DE OCTUBRE DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS **(08:30)** HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **24 DE AGOSTO DE 2023**.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.577 Agosto 24/28 \$ 1.600.-



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA**

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2806

Objeto: “PERFORACIÓN DE REFUERZO Y CAÑERÍA NEXO B° VALLE DEL SOL. – DPTO. RAWSON”

Presupuesto oficial: \$ 69.653.943,73

APERTURA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HS.

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital. San Juan

Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Sin otro particular lo saludo muy atte.



RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 22.575 Agosto 24-25 \$ 390.-

San Juan, 22 de agosto de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

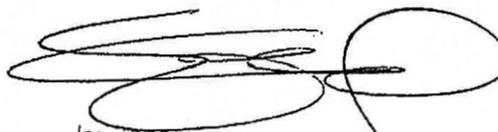
Licitación Pública N° 06/23, Expte. 1300-000981-2023, fijase para el día 1 de septiembre de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "La Contratación de Servicios de Fumigación y Control de Vectores con destino a Parque de Tecnologías Ambientales", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 833-SEAyDS-23 fechada el día 08 de agosto de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en treinta mil (\$30.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 06/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 06/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 22.568 Agosto 22/24 \$ 1.680.-

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2023
EXPTE N° 600-002230-2023 DECRETO N° 1368 MDHYP-23

OBJETO: COMPRA DE 300.000 MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA, PARA LOS MESES RESTANTES DEL AÑO 2023. -

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.500.000,00 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.575.000.000,00 (SON PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 15 de SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

C.R.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0001/2023

Expediente N° 708-000651-2023

OBJETO: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Desarrollo del Sistema Informático de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 01 de Septiembre de 2023, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 01 de Septiembre de 2023 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



Lic. Ana M. Moreno
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.567 Agosto 22/24 \$ 1.200.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FORESTAL S.A.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria , a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en, Finca Los Alamos, calle Las Hornillas sin número, localidad Barreal, departamento Calingasta, provincia de San Juan, para tratar el siguiente ,
ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de los firmantes del acta.
- 2- Consideración de la venta de un inmueble de la sociedad N.C. 16-88/ 318625 de 68 has 2071 m2
- 3- Autorización al Sr. Presidente de la sociedad Señor Ricardo E Sanfilippo para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la concreción de la venta .



FORESTAL S.A.
R. SANFILIPPO
Director



TEXTO PARA SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE SAN JUAN LOS DÍAS

MIÉRCOLES 23, JUEVES 24 Y VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023...

CONVOCATORIA a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL 2023

El Consejo Superior del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN – CASJ CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL 2023 según la Ley Provincial N° 386-A, Artículo 26° a llevarse a cabo el día JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 19.00 HORAS EN PRIMERA CITACIÓN Y A LAS 20.00 HORAS EN SEGUNDA CITACIÓN en la sede del CASJ ubicada en calle General Acha 979 Sur, Ciudad Capital de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina para tratar el siguiente:

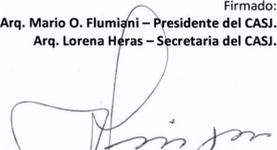
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual del día jueves 28 de Septiembre de 2023.
- 2) Lectura y Consideración del Acta anterior: Asamblea General Ordinaria Anual del día jueves 29 de Septiembre de 2022.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria Anual 2022 – 2023.
- 4) Lectura y Consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al día 30 de junio de 2023.
- 5) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2023 – 2024.
- 6) Establecimiento de Derechos de Matrícula y Habilitación Anual 2024.
- 7) Escala Arancelaria por Servicios Administrativos de Certificación de Firmas 2024.
- 8) Lectura y Consideración de la Resolución General N° 1.134/2022 "AD REFERÉNDUM" de la Asamblea General Ordinaria Anual 2023 sobre la "Norma Arancelaria 2023".
- 9) Lectura y Consideración de la Resolución General N° 1.135/2022 "AD REFERÉNDUM" de la Asamblea General Ordinaria Anual 2023 sobre la "Tasa de Interés para Planes de Pago Adeudados".
- 10) Lectura y Consideración de la Resolución General N° 1.152/2023 "AD REFERÉNDUM" de la Asamblea General Ordinaria Anual 2023 sobre la "Tasa de Interés para Matrículas y Planes de Pago Adeudados".


Arq. LORENA DEL CARMEN HERAS
SECRETARIA
Colegio de Arquitectos de San Juan



Firmado:
Esp. Arq. Mario O. Flumiani – Presidente del CASJ.
Arq. Lorena Heras – Secretaria del CASJ.


Esp. Arq. MARIO OSCAR FLUMIANI
PRESIDENTE
Colegio de Arquitectos de San Juan

Ley Provincial 386 - A
Entidad Adherida a la FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos)
General Acha 979 Sur, Capital, San Juan. Teléfono 264-4203547. WhatsApp 2645438828
www.casj.org.ar | info@casj.org.ar

N° 85.315 Agosto 23/25 \$ 1.900.-



Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, conforme el Artículo 22 del Estatuto Social, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de San Juan integrando el Distrito 1, del número 36371 al 1814881; Distrito 2, del 1814920 al 2757634 y Distrito 3 del 2757636 al 3572559; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el Artículo 48 del Estatuto Social, la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2023.

Triunfo Coop. de Seg. Ltda.
EL LÓPEZ SEAREZ
JEFE DE SERVICIOS

Luis Octavio Pierrini
Presidente

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3374.-

Visto:

El expediente N°10075-S-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Desígnesele nombre a las calles y espacio verde del Barrio Andes es tu Tierra , acuerdo al siguiente detalle:

Proyectada I.- **Martín de Alzaga**, proveniente del Villa Seminario.

Proyectada II.- **Cordillera**, Proveniente del Barrio Altos de Rivadavia.

Proyectada III.- **Pie de Palo**, Proveniente del Altos de Rivadavia.

Proyectada IV y V.- **Danilo Marchesi**, proveniente del Barrio Piuquén

Proyectada VI, VII y VII.- **Ara San Juan**, proveniente del Barrio Piuquén.

Espacio Verde: **José Víctor Aguirre**, por compartir dicho espacio con la plaza del B° Piuquén.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de junio de 2023.-

Dr. Juan José Dubos
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 12 JUN de 2023.

2004

DECRETO N°

-D.E.-

VISTO: El Expediente N° 10075-S-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3374.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3374, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 07 de Junio de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARJELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.572 Agosto 24 \$ 580.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3378.-

Visto:

El expediente N°1338-D-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Aceptase la donación de calles y espacio verde del Barrio Estación Wilkinson, todo ello conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Ordenanza N°2453-CD-2015

Artículo 3°.- Designesele nombre a las calles y espacio verde del Barrio citado en el artículo 1°, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectada I: **Ingeniero Robert Alfred Wilkinson**, sentido oeste-este. El Ingeniero Wilkinson fue el promotor de la llegada del ferrocarril urbano a la provincia y ayudó con la construcción de los ramales del Ferrocarril Pacífico dentro del departamento.

Proyectada I: **Juan Bautista Justo**, sentido norte-sur, proveniente del Barrio Ituzaingó.

Proyectada II: **Dalmacio Vélez Sarsfield**, abogado y político argentino, autor del Código Civil de Argentina de 1869, vigente hasta 2015, Proveniente de la Villa Rodríguez Pinto.

Proyectada III: **Punta de Rieles**.

Proyectada IV: **Villicum**, proveniente de la Villa Rodríguez Pinto.

Espacio Verde: **Plaza Estación Wilkinson**, en honor a la antigua estación de trenes que se encontraba en el lugar.

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de junio de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 12 JUL de 2023.

DECRETO N° 2023 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 1338-D-2023; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3378.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3378, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 22 de Junio de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINSORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.573 Agosto 24 \$ 690.-



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

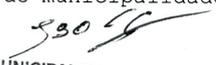
Sala de sesiones del Concejo Deliberante en cuarta sesión ordinaria del día 27 de julio del 2023, que se reflejará en el acta 56.-

VISTO: la ley Orgánica de Municipalidades 430-P, la ley de Regalías Mineras 728-M, la ley de coparticipación provincial a las municipalidades n° 1811-P.

CONSIDERANDO:

El expediente n° 2474 iniciado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Jorge L. Espejo en el que remite proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2023, ley 430-P artículo 74° inciso 21°.-

Que el proyecto tiene su fundamento en la ley orgánica de municipalidades n°430-P.


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic Gladys E. Barnebeu



Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
De la Municipalidad de IGLESIA
SANCIONA

ORDENANZA n° 2027

ARTÍCULO 1: APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos y Recursos con su correspondiente plan de obra municipal, correspondiente al Ejercicio 2023, cuya descripción es la siguiente:

Recursos.....\$ 6.756.190.211.-

Gastos.....\$ 6.740.002.067.-

ARTÍCULO 2: El total de Recursos se divide de la siguiente manera:

Recursos de Jurisdicción Municipal \$
4.066.661.890.-

Recursos de Jurisdicción Provincial \$
2.093.854.640.-

Recursos de Jurisdicción Nacional \$
464.435.955.-

Ingresos Cuentas de Terceros \$
131.237.726.-


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabeu

ARTÍCULO 3: El total de gastos se divide de la siguiente manera:

Erogaciones Corrientes	\$ 2.536.686.790.-
Erogaciones no Corrientes	\$ 4.203.315.278.-

ARTÍCULO 4: Las Erogaciones Corrientes se subdividen en las siguientes partidas principales:

Personal.....	\$
1.396.866.886.-	
Bienes y Servicios No personales.....	\$
443.319.722.-	
Transferencias al Sector Privado.....	\$
696.500.182.-	

ARTÍCULO 5: Las Erogaciones de Capital se subdividen en las siguientes partidas principales:

Bienes de Capital.....	\$
573.280.459.-	
Trabajos Públicos.....	\$
3.327.073.621.-	

ARTÍCULO 6: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo:


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy



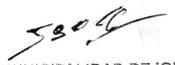

Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabeu

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO	IMPORTE \$
RECURSOS	6.756.190.211.-
GASTOS	6.740.002.067.-
RESULTADO FINANCIERO	16.188.144.-
RESULTADO DEL EJERCICIO	16.188.144.-

ARTÍCULO 7: APRUÉBASE la planta de personal que figura en el Anexo III y que forma parte de la presente Ordenanza, conforme los totales establecidos a continuación:

Total Planta de Personal Permanente	244
Total Cargos Políticos	52
Total Concejo Deliberante	14

ARTÍCULO 8: AUTORIZASE a comprometer los créditos necesarios para atender la obligación de pago de cada año , cuando se trate de erogaciones que superen el año de ejecución inicial, cuya cancela-


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Barnabeu

ción deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

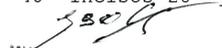
ARTÍCULO 9: Las descripciones de los totales referidos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, figuran en Anexos I, II ,III y IV que forman parte integrante de la presente norma legal.

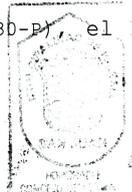
ARTÍCULO 10: Reestructuraciones, modificaciones.

Las reestructuraciones, modificaciones, de las partidas principales y subpartidas, deben ser autorizadas por el Concejo Deliberante por medio de ordenanza.

Asimismo cuando los Recursos Específicos o de financiamiento, efectivamente recaudados, superen los montos previstos por la presente norma legal, se podrán incrementar el Cálculo de Recursos, el Financiamiento y el Presupuesto de Gastos sin modificar el Resultado del Balance Financiero Preventivo, aprobado por la presente.

ARTÍCULO 11: Cuando deban realizarse erogaciones originadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito Municipal (convenios aprobados art. 74° inc 8°, cc artículo 48° incisos 28° y 33° ley 430-P), el Departamento Eje


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabeu

cutivo podrá modificar y reestructurar el Presupuesto General.

Para ello podrá:

- a) incorporar las partidas específicas necesarias.
- b) incrementar las ya previstas.

Esa modificación estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiendo modificar el resultado del Balance Financiero Preventivo aprobado por la presente.

ARTÍCULO 12: Las erogaciones a atender con Recursos y Financiamientos Afectados deberán ajustarse a la cifra recaudada de aquellos, en cuanto a su monto y oportunidad.

No podrá transferirse su destino presupuestario.

Salvo en los casos de erogaciones en el que el ingreso de recursos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución. En cuyo caso, tales erogaciones estarán limitadas a los créditos autorizados en el Artículo 1° de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 13: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Oficial. Protocolícese.


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de Iglesia
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Guillermo E. B. B.



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
ANEXO I

Ordenanza N° 2027

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2023

CALCULO DE RECURSOS

Table with 6 columns: Partidas, Items, Subpartidas, Partidas, Capítulos, Principal. It details the calculation of resources for the Municipality of Iglesia for the year 2023, including various municipal and provincial contributions and other income.

Municipalidad de Iglesia
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy



Municipalidad de Iglesia
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabini

1-2-1-1-3- Fondos de Emergencia Municipal	135.382.773			
1-2-1-1-4- Programa Provincial Comedores Infantiles	121.229.663			
1-2-1-1-5- Subsidios Provinciales	137.530.582			
1-2-1-1-5- Saldo Rentas Generales Ejerc.Anterior	228.938.622			
1-3- DE JURIDICCION NACIONAL				464.435.955
1-3-1- Recursos de Juridicción Nacional			464.435.955	
1-3-1-1- Recursos de Juridicción Nacional		464.435.955		
1-3-1-1-1- C.I.C. (Centro Integral Comunitario)	19.343.194			
1-3-1-1-2- Programa de Emergencia Alimentaria (PN	6.359.766			
1-3-1-1-3- Prosonu (Comedores Infantiles)	956.532			
1-3-1-1-4- Plan Nacional de Obras Publicas	418.518.294			
1-3-1-1-5- Propasa y Enhosa	14.640.247			
1-3-1-1-6- Componentes Materiales	4.617.922			
1-4- INGRESOS CUENTAS DE TERCEROS				131.237.726
1-4-1- Ingresos por Cuenta de Terceros			131.237.726	
1-4-1-1- Ingresos por Cuenta de Terceros		131.237.726		
1-4-1-1-1- Impuesto Inmobiliario	394.568			
1-4-1-1-2- Impuesto a la Radicacion de Automotores	609.787			
1-4-1-1-3- I.P.V. Instituto Provincial de Vivienda	754.703			
1-4-1-1-4- Iva Debito Fiscal	3.228.293			
1-4-1-1-5- Plan Suelo Propio (Mensura, Escritura)	638.484			
1-4-1-1-6- DGR Retencion de Ingresos Brutos	70.305.079			
1-4-1-1-7- DGR Retencion de Lote Hogar	14.092.260			
1-4-1-1-8- Pensiones Provinciales	15.065.373			
1-4-1-1-9- Delegación D.O.S.	1.040.228			
1-4-1-1-10- DGI Retencion Ganancias	25.108.951			

6.756.190.211

6.756.190.211

6.756.190.211

6.756.190.211

6.756.190.211


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
 Concejo Deliberante
 Secretario Legislativo
 José L. Godoy




 Municipalidad de IGLESIA
 Concejo Deliberante
 Presidente
 Lic. Gladys E. Bernabeu



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
ANEXO II

Ordenanza N° 2027

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2.023

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partidas	Items	Subpart.	Partidas	Capitulos	Principal
2-TOTAL EROGACIONES					
2-1-EROGACIONES CORRIENTES					
2-1-1- PERSONAL					
2-1-1-1- PERSONAL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL					
2-1-1-1-1- Autoridades Superiores Ejecutivo 441.629.119					
2-1-1-1-2- Planta Permanente 797.450.501					
2-1-1-2- PERSONAL HCD					
2-1-1-2-1- Autoridades Superiores HCD 157.787.286					
2-1-2- BS.Y SER. NO PERSONALES					
2-1-2-1 SUBPARTIDA BS.Y SS. NO PERS. EJECUTIVO					
2-1-2-1-SUBPARTIDA BS. DE CONSUMO					
2-1-2-1-1-Alimentos y Productos Agropecuarios 7.943.004					
2-1-2-1-2-Combustibles y Lubricantes 6.213.279					
2-1-2-1-3-Papeles y Utiles de Oficina 20.776.323					
2-1-2-1-4-Repuestos y Reparaciones 1.560.057					
2-1-2-1-5-Materiales de Aseo 11.634.466					
2-1-2-1-6-Caucho y Plasticos 368.011					
2-1-2-1-7-Productos de Farmacia y Medicamentos 354.310					
2-1-2-1-8-Elementos y Utiles Diversos 10.206.369					
2-1-2-1- SUBPARTIDA BS. DE SERVICIOS					
2-1-2-1-9- Electricidad Gas y Agua 102.170.526					
2-1-2-1-10- Pasajes 3.208.514					
2-1-2-1-11- Comunicaciones 30.354.281					
2-1-2-1-12- Viaticos y Movilidad 6.590.935					
2-1-2-1-13- Gastos de Impresión 7.276.060					
2-1-2-1-14- Reparaciones Varias 473.439					
2-1-2-1-15- Honorarios y Retribuciones a Terceros 54.133.098					
2-1-2-1-16- Fondo para Promocion de Empleo 3.734.741					
2-1-2-1-17- Gastos Medicos 126.539					
2-1-2-1-18- Servicios Sin Discriminar 66.390.072					
2-1-2-1-19- Contrato de Camiones y Otros 46.167.996					
2-1-2-1-20- Impuestos y Contribuciones 234.277					
2-1-2-1-21- Publicidad y Propaganda 45.541.814					
2-1-2-2 SUBPARTIDA BS. Y SS. NO PERS- HCD					
2-1-2-2-SUBPARTIDA BS. DE CONSUMO HCD					
2-1-2-2-1- Alimentos y Productos Agropecuarios 1.747.337					
2-1-2-2-2-Combustibles y Lubricantes 2.797.436					
2-1-2-2-3-Papeles, Utiles y Elementos de Oficina 771.167					
2-1-2-2-4-Productos de Farmacia y Medicamentos 622.937					
2-1-2-2-5- Materiales de Aseo 287.964					
2-1-2-2-SUBPARTIDA BS. DE SERVICIOS HCD					
2-1-2-2-6- Comunicaciones 2.430.651					
2-1-2-2-7-Viaticos, Movilidad, Pasajes y Contrataciones 2.438.604					
2-1-2-2-8-Gastos de Impresión 388.654					
2-1-2-2-9-Reparaciones Varias 712.601					
2-1-2-2-10- Honorarios y Retribuciones a Terceros 535.079					

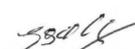
MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy

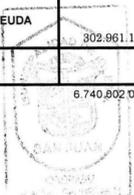


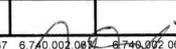
[Signature]
Lic. Gladys E. Barrios



2-1-2-2-11- Servicios Sin Discriminar	761.409				
2-1-2-2-12- Publicidad y Propaganda	4.367.772				
Partidas		Subpart.	Partidas	Capitulos	Principal
2-1-3- TRANSFERENCIA					
2-1-3- PARTIDA TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO			696.500.182		
2-1-3-1-SUBPARTIDA TRANSFERENCIA EJECUTIVO		689.029.288			
2-1-3-1-1-Colaboracion a Ent.S/Fines de Lucro	124.694.555				
2-1-3-1-2-Transferencia Cta. De Terceros	284.348				
2-1-3-1-3-Comedores Infantiles (Recursos Propios)	1.086.768				
2-1-3-1-4- Comedores Infantiles (Recursos Afectados)	2.009.037				
2-1-3-1-5- Asistencia Social (Recursos Propias)	182.928.518				
2-1-3-1-6 Asistencia Social (Recursos Afectados)	48.619.653				
2-1-3-1-7- Premios Cortesia y Homenaje	47.488.583				
2-1-3-1-8- Becas Escolares	29.755.018				
2-1-3-1-9- Eventos Deportivos y Culturales	49.218.422				
2-1-3-1-10- Alumbrado Público	6.293.420				
2-1-3-1-11- Fiesta de la Semilla y la Manzana	107.936.326				
2-1-3-1-12- Fiesta Aniversario del Dto.	39.273.586				
2-1-3-1-13- Pagos de Juicios y otros	21.004.788				
2-1-3-1-14- Mensura y Titulo Nominal	18.204.789				
2-1-3-1-15-Servicios Funebres pers. Escasos rec.	10.231.477				
2-1-3-2-SUBPARTIDA TRANSFERENCIA HCD		7.470.894			
2-1-3-2-1-Colaboracion a Ent.S/Fines de Lucro	3.796.202				
2-1-3-2-2- Premios Cortesia y Homenaje	1.898.640				
2-1-3-2-3- Donaciones y Ayudas a Pesonas Carenciadas	1.776.052				
2-2- EROGACIONES NO CORRIENTES				4.203.315.278	
2-2-1- EROGACIONES DE CAPITAL					
2-2-1- PARTIDA BIENES DE CAPITAL			573.280.459		
2-2-1-1 SUBPARTIDA BS. DE CAPITAL EJECUTIVO		556.266.743			
2-2-1-1-1 Equipamiento de Cabañas	13.147.596				
2-2-1-1-2- Maquinarias y Elementos	42.281.650				
2-2-1-1-3- Muebles, Utiles y Utencillos Varios	12.167.971				
2-2-1-1-4- Equipamientos de Oficinas	9.435.334				
2-2-1-1-5- Herramientas	77.338.800				
2-2-1-1-6- Rodados	156.473.600				
2-2-1-1-7- Instalaciones	51.559.200				
2-2-1-1-8- Terrenos e Inmuebles	128.898.000				
2-2-1-1-9- Equipamientos Turistico, Cultural y Deportivo	64.964.592				
2-2-1-2- SUBPARTIDA BS. DE CAPITAL HCD		17.013.716			
2-2-1-2-1- Maquinarias y Equipamientos	1.773.388				
2-2-1-2-2- Muebles y Utiles de Oficina	1.515.592				
2-2-1-2-3- Rodados	13.724.736				
2-2-2 TRABAJOS PUBLICOS					
2-2-2- PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS			3.327.073.621		
2-2-2-1- Subpart. Trab. Publicos con Recursos Propios	3.134.673.621	3.134.673.621			
2-2-2-2- Subpart. Trab. Publicos con Recursos Afectados	192.400.000	192.400.000			
2-2-3- FINANCIAMIENTO NETO					
2-2-3- PARTIDA FINANCIAMIENTO NETO			302.961.197		
2-2-3-1- SUBPARTIDA AMORTIZACION DE LA DEUDA		302.961.197			
2-2-3-1-1- Pasivo de Ejercicios Anteriores	302.961.197				


 MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
 Concejo Deliberante
 Secretario Legislativo
 José L. Godoy




 Municipalidad de Iglesia
 Concejo Deliberante
 Presidente
 Lic. Gladys E. Bernabeu



ORDENANZA 2027
MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

ANEXO III

Presupuesto 2023

PERSONAL PLANTA PERMANENTE

Detalle	Categorías	Presupuestadas	Ocupadas	Reserva	Vacantes
	13	11	8		3
	14	3	0		3
	15	42	20		22
	16	3	1		2
	17	32	17		15
	18	49	28	4	17
	19	24	9	1	14
	20	13	8		5
	21	12	8		4
	22	20	12		8
	23	25	14	1	10
	24	10	6	2	2
TOTALES		244	131	8	105

PERSONAL PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES EJECUTIVO

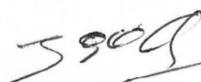
Detalle	Categorías	Presupuestadas	Ocupadas	Reserva	Vacantes	Porcentaje
Intendente		1	1		0	100
Secretario General		1	1		0	65
Secretarias		5	5		0	60
Secretaria Privada		1	1		0	40
Direcciones		12	10		2	40
Asesoría Legal		1	1		0	40
Contador Municipal		1	1		0	48
Sub Contador		1	0		1	40
Coordinador General		1	1		0	40
Asesorías		3	0		3	30
Tesorero		1	1		0	50
Subtesorero		1	0		1	35
Delegaciones		5	4		1	35
Departamentos		4	4		0	22
Coordinador Administrativo		1	0		1	60
Coordinadores		4	1		3	25
Jefes de Oficinas		4	3		1	30
Encargados		4	4		0	20
Coordinador Casa de Iglesia		1	1		0	40
TOTALES		52	39	0	13	

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy

Municipalidad de Iglesia
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabeu

PERSONAL PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES H.C.D.

Detalle Categorías	Presupuestadas	Ocupadas	Reserva	Vacantes	Porcentaje
Presidente H.C.D	1	1		0	70
Concejales	4	4		0	65
Secretaria Administrativa	1	1		0	52
Asesor legal	1	0		1	30
Asesor Contable	1	1		0	30
Asesores Concejales	5	5		0	25
Director Administrativo	1	0		1	35
TOTALES	14	12	0	2	


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabau



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

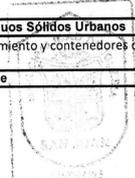
ORDENANZA 2027

ANEXO IV

DISCRIMINACION DE OBRAS

Nº de código	Items Nº		Importe
522101	222101	Tratamientos Asfálticos	
		B°Ulises	11,040.000
		Calle el boulevard del Castillo en Tudcum	37,680.000
		Calle Santa Lucia desde Sto Dgo a RN150	28,000.000
		Calle El Jarillal Este entre centro civico y ruta 150	26,300.000
		Calle interna en el Llano frente Esc Mitre	7,401.875
		By pas Minero entrada Villa Iglesia entre B° Oasis y Cortadera y Calle de ingreso B°Perlas del Sur	23,260.000
		Calle de ingreso a los barrios nuevos de Angualasto	4,441.125
		B° Cantoni	12,880.000
		Calle Nacira Mercado	8,280.000
		Entrada anfiteatro Los Manatales	5,520.000
		Tramos de Entrada a las calles Marcolino Molina, Miguel Flores	5,566.000
		El Jarillal Oeste desde RN 150 en una longitud de 1100 mts	32,340.000
		Calle Sta Lucia hacia el sur (Zevallos),desde Sto domingo hasta Boulevard Posta Huaira	10,620.000
		Callejón del Rosario	10,620.000
		Calle del Nuevo barrio de Angualasto	7,950.440
		Ovalo interno Termas de Pismanta, Entrada Termas de Pismanta y Entrada al Centro de info turis.	25,000.000
Pavimento alrededor de C. Civico de las Flores y Esc Mitre, en las Flores	22,540.800		
522102	222102	Apertura, refacción y enripiado de calles y banquetas	
		Calle de la Alfalfa Tudcum	4,465.000
		Enripiado del camino a las playas	7,700.000
		Calles en Villa Iglesia calles interiores Barrio Perlas del Sur	4,500.000
		Calles enripiadas en Tudcum	4,000.000
		Calle Gonzalez y Laterales - Rodeo	7,000.000
		Calles en Angualasto camino al Cementerio	15,000.000
		Enripiado y mantenimiento calle en Maipirínque	20,400.000
		Calle el Puque en todo el B° San Luis	16,000.000
		Calle camino a Achango Las Flores mantenimiento	6,200.000
		Ruta Nacional 149 El Tambillo	6,400.000
522103	222103	Puentes y pasantes	
		Cerro Negro	2,300.000
522104	222104	Mejoras y otros de Alumbrado Publico	
		Calle Tiro Federal entre calles Sto Dgo y Heroes de Malvinas	3,500.000
		Calle del Centro de Las Flores	3,200.000
		Cruce de ruta camino a Tudcum desde Garita mina veladero a entrada distrito Tudcum	32,500.000
		Calles de Angualasto	2,000.000
		B° Ulises y B° Los Arrayanes	4,500.000
		Calle Perón	1,700.000
		Calle Nacira Mercado	2,500.000
		Calle entrada a Anfiteatro y Anfiteatro Los Manatales	4,100.000
		Calle El Puque desde Sto Dgo hasta la entrada del B° San Luis	9,600.000
		Mejoramieto y Iluminacion RN 14 9- El Arenal	2,250.000
		El Jarillal Oeste desde RN 150 en una extensión de 1100 mts	4,600.000
		Mejoramiento de alumbrado en calle Aguilera en Tudcum	1,350.000
		Iluminación calle Principal de Zonda	4,500.000
		Mejoramiento de alumbrado B° Perlas del Sur Villa Iglesia	3,500.000
		Nueva Iluminación B° San Luis	22,470.000
		Iluminación del Centro de Informe Turístico de Pismanta	2,500.000
		Reemplazo de lamparas de sodio por Led en general en los cinco Distritos	5,400.000
522106	222106	Cordón, Cunetas y Veredas	
		En todos los distritos	150,000.000
522107	222107	Forestación, poda y erradicación	
		En todos los distritos	15,820.000
522109	222109	Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	
		Equipamiento de planta de tratamiento y contenedores del sistema de recolección	20,300.000
522110	222110	Plantas y redes de Agua Potable	

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Consejo Deliberante
Legislativo



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Consejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Barrios

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

ORDENANZA 2027

ANEXO IV

DISCRIMINACION DE OBRAS

N° de código	Items N°		
		Red de distribución de agua en el Arenal Villa Iglesia	4.350.000
		Red de Agua en callejón Zonda	3.100.000
		Red de distribución de Agua de Colangüil	5.600.000
522111	222111	Mantenimiento de Defensas	
		Poblacional de Zonda	2.730.000
		Poblacional de Colangüil	2.600.000
		Poblacional de Malimán	2.990.000
		Poblacional de Buena Esperanza	1.950.000
		Defensa Tambillo	3.900.000
		Poblacional de Las Flores - Achango	3.510.000
		Poblacional de Tudcum	3.510.000
522112	222112	Construcción de Parque Industrial	
		Terminación del Cierre Perimetral	70.000.000
		Portal de ingreso	50.000.000
522113	222113	Planta de tratamiento	
		Planta Tratamiento Rodeo	20.000.000
522117	222117	Construcción y Refaccion de Cementerios	
		Mantenimiento en todos los distritos	12.000.000
		Construccion de nichos en todos los cementerios	12.000.000

JSG
MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
 Concejo Deliberante
 Secretario Legislativo
 José L. Godoy



[Signature]
Municipalidad de IGLESIA
 Concejo Deliberante
 Presidente
 Lic. Gladys E. Bombarelli

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

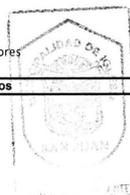
ORDENANZA 2027

ANEXO IV

DISCRIMINACION DE OBRAS

N° de código	Items N°		
522119	222119	Refaccion y mantenimiento Parroquias, y otros	
		Capillas en General	25.000.000
		nueva Capilla de Angualasto	78.400.000
522121	222122	Obras de infraestructura en perillago	
		Desarrollo de infraestructura turística en zona de playas	15.000.000
		Construccion de Camping Municipal- Las Flores	170.000.000
522123	222123	Refaccion y Construccion Monumentos Historicos, museos y otros	
		Remodelación de Museos en diferentes distritos	15.000.000
522124	222124	Adquisición de inmuebles para obras y clubes	
		Adquisición de terrenos para Obras en diferentes distritos del Departamento y obras en clubes	170.000.000
522126	222126	Construccion de Sala Velatorias Municipales	
		Salas Velatorias de Las Flores	23.250.000
		Salas Velatorias Angualasto	23.250.000
		Salas Velatorias de Tudcum	23.250.000
522127	222127	Construccion, Refaccion y Equipamiento de Matadero Municipal	
		Ampliación y /o Refaccion del Matadero incluido sistema eléctrico e hídrico cloacal	60.000.000
522129	222129	Construccion, refaccion y otros de Obradores y Delegaciones Municipales	
		Refacción de Delegacion de Angualasto	2.000.000
		Refacción Obrador Central	50.000.000
		Refacción Obrador Villa Iglesia	1.500.000
522133	222133	Carteleria Publica	
		Institucional Mural Acceso A Rodeo y Ingreso por Villa Iglesia	30.000.000
		Turistica (Imágenes de Actividades y Carteleria)	25.000.000
		Vial (incluida carteleria en Barrios en gral)	35.000.000
522135	222135	Limpeza de Calles Acequias y Otros	
		Materiales y Herramientas para la Limpieza de Acequias y Calles	3.500.000
522140	222140	Construccion y Refacción de Plazas y Espacios Verdes	
		Remodelación de plaza de Barrio Real Villa Iglesia	2.500.000
		Construccion de plaza de Bella Vista	45.000.000
		Nueva Plaza de Angualasto	25.000.000
		Plaza al Ingreso de Villa Iglesia	19.500.000
		Plaza B° Los Lazos	12.000.000
		Espacios Verdes en distintos Distritos	32.000.000
		Construccion de plaza de Barrio Colola-Rodeo	40.000.000
		Mirador Tudcum	4.000.000
		Mirador de Dique Cuesta del Viento	4.000.000
		Mirador Angualasto	4.000.000
		Mirador Las Flores	7.000.000
		Camping Bella Vista	20.000.000
522141	222141	Construccion y Refaccion y equipamiento de Cabañas municipales	
		Mantenimiento y Equipamiento de complejo de cabañas Municipales de Rodeo	22.500.000
522143	222143	Anfiteatro y Camping Municipal	
		Construcción del Camping Municipal de Bella Vista	20.000.000
		Refacciones y ampliación en general de Anfiteatro Rodeo	12.000.000
522145	222145	Terminacion, Construccion y Equipamiento de Polideportivos	
		Polideprotivo Abierto en Tudcum	15.000.000
		Polideprotivo Abierto en Villa Iglesia	15.000.000
		Polideprotivo Abierto en Pismanta	15.000.000
		Polideprotivo Abierto en el Llano- Las Flores	15.000.000
522147	222147	Obras de infraestructura en los distritos	

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
 Concejo Deliberante
 Secretario Legislativo
 José L. Godoy



Municipalidad de IGLESIA
 Concejo Deliberante
 Presidente
 Lic. Gladys E. Bernabéu

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

ORDENANZA 2027

ANEXO IV

DISCRIMINACION DE OBRAS

N° de código	Items N°		
		Refacciones, mantenimiento y ampliación de infraestructura (obras menores)	14.000.000
		Alojamiento temporal canino-Rodeo	5.000.000
522149	222149	Construccion de Nucleos Sanitarios	
		Proyecto de erradicación de letrinas en todos los distritos del Dpto.	50.000.000


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabé

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

ORDENANZA 2027

ANEXO IV

DISCRIMINACION DE OBRAS

N° de código	Items N°		
522150	222150	Plan de Viviendas Municipales	
		Proyecto construcción de viviendas	336.000.000
522152	222152	Equipamientos, insumos, elementos varios para taller y otros	
		Adquisición de insumos generales de talleres municipales	30.000.000
522153	222153	Adquisición de camiones, Maquinas Viales y otros	
		Adquisición de maquinaria	60.000.000
522154	222154	Repuestos, reparaciones y otros	
		Reparaciones varias y mantenimiento programado de movilidades, maquinarias y equipos viales	50.000.000
522157	222157	Contratación de Servicios profesionales para obras	
		Contratos de servicios profesionales	30.000.000
522158	222158	Contratación de obreros para obras	
522168	222168	Fabricación de premoldeados y otros	
522172	222172	Contratación de Camiones y otros	
		Contratos de servicio de transporte para obras municipales	50.000.000
522177	222177	Combustibles y lubricantes	
		Adquisición de combustibles y lubricantes para parque automotor municipal	50.000.000
522178	222178	Muebles, útiles, equipamientos y otros para obras y oficinas municipales	
		Adquisición de equipamientos en general	7.000.000
522179	222179	Obras para imprevistos	
		Obras de infraestructura en los distritos	98.588.381
522185	222185	Servicios y otros para obras y oficinas municipales	
		Servicio de limpieza de edificios municipales	18.000.000
		Servicios de adicionales de la policía	5.000.000
522186	222186	Seguro, Verificación de Movilidades y otros	
		Seguros, verificación de movilidades y maquinarias integrantes del parque automotor municipal	5.500.000
		Contratación de seguros y revisiones técnicas vehiculares	
522187	222187	Mantenimiento de Edificios, Calles y Espacios Públicos e Instalaciones	
		Mantenimiento de Edificios, Calles y Espacios Públicos e Instalaciones	350.000.000
2222	2222	Trabajos Públicos con Recursos Afectados	
		SUM para Centro de Jubilados	28.000.000
			3.134.673.621

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
 Concejo Deliberante
 Secretario Legislativo
 José L. Godoy



Municipalidad de IGLESIA
 Concejo Deliberante
 Presidente
 Lic. Gladys E. Bernabau



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2.156- M.I. - 2023.-

SAN JUAN-IGLESIA, 04 de Agosto 2.023.-

VISTO:

El Expediente N° 2474, iniciado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Jorge L. Espejo, y:

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de sus facultadas conferidas mediante la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades Art. 74° inciso 21°, la Ley de Regalías Mineras 728-M, la Ley de Coparticipación Provincial a las Municipalidades N° 1811-P, ha sancionado la Ordenanza N° 2027, en la cual aprueba y autoriza el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos, con su Plan de Obra Municipal correspondiente al Ejercicio 2.023.-

Que dado a la importancia de las mismas, se hace necesario promulgar la presente Ordenanza. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE, la Ordenanza N° 2027, registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia. -

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, a quien corresponda, eópiese y protocolícese. -


Municipalidad de IGLESIA
Secretario de Gobierno
Fortunato A. Espejo




Municipalidad de IGLESIA
Intendente
Jorge Leopoldo Espejo

Cta. Cte. 22.571 Agosto 24 \$ 4.500.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en Autos N° 6194 caratulados "SIRERA AVENDAÑO MARÍA VICTORIA S/ Concurso Preventivo" se hace saber que en fecha 28/07/2023, se ha dictado resolución art. 52 L.C.Q., que en su parte pertinente se transcribe: "VISTO Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Homologar el acuerdo preventivo celebrado entre la concursada María Victoria Sirera Avendaño D.N.I. N° 26.287.132 y sus acreedores. II.- Mantener la inhibición general de bienes de María Victoria Sirera Avendaño D.N.I. N° 26.287.132 y disponer la vigencia del régimen de administración propuesto por la concursada; con la salvedad señalada. IV.- Disponer que el contralor del cumplimiento del acuerdo quedará a cargo de Sindicatura. V.- Declarar finalizado el concurso, dando por concluida la intervención de Sindicatura -con excepción de las incidencias pendientes que requieran su intervención y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior-, y a los efectos que hubiere lugar se deja aclarado lo dispuesto por el art. 59 de la L.C.Q, que el proceso concluye con el cumplimiento total del acuerdo. VI.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan, y en un diario de amplia circulación provincial. (...) Fdo.: Dr. Javier Vázquez -JUEZ-. San Juan, 7 de agosto de 2023.-

SECRETARÍA DE PAZ



JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

1

N° 85.413 Agosto 24 \$ 400.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en Autos N° 6193 caratulados "PALADINI, FRANCISCO S/ Concurso Preventivo" se hace saber que en fecha 28/07/2023, se ha dictado resolución art. 52 L.C.Q., que en su parte pertinente se transcribe: "VISTO Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Homologar el acuerdo preventivo celebrado entre la concursada Francisco Paladini D.N.I. N° 25.118.790 y sus acreedores." II.- Mantener la inhibición general de bienes de Francisco Paladini D.N.I. N° 25.118.790 y disponer la vigencia del régimen de administración propuesto por la concursada; con la salvedad señalada. IV.- Disponer que el contralor del cumplimiento del acuerdo quedará a cargo de Sindicatura. V.- Declarar finalizado el concurso, dando por concluida la intervención de Sindicatura - con excepción de las incidencias pendientes que requieran su intervención y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior-, y a los efectos que hubiere lugar se deja aclarado lo dispuesto por el art. 59 de la L.C.Q, que el proceso concluye con el cumplimiento total del acuerdo. VI.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan, y en un diario de amplia circulación provincial. (...) Fdo.: Dr. Javier Vázquez -JUEZ-. San Juan, 7 de agosto de 2023.-


S. J. ROBLÉS
SECRETARÍA DE PAZ



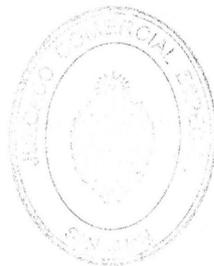

JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

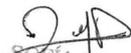
1

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en Autos N° 6192 caratulados "VELASCO, MARÍA INÉS S/ Concurso Preventivo" se hace saber que en fecha 28/07/2023, se ha dictado resolución art. 52 L.C.Q., que en su parte pertinente se transcribe: "VISTO Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Homologar el acuerdo preventivo celebrado entre la concursada VELASCO, MARÍA INÉS D.N.I. N° 10.679.634 y sus acreedores, (...) III.- Mantener la inhibición general de bienes de VELASCO, MARÍA INÉS D.N.I. N° 10.679.634 y disponer la vigencia del régimen de administración propuesto por la concursada; con la salvedad señalada. IV.- Disponer que el contralor del cumplimiento del acuerdo quedará a cargo de Sindicatura. V.- Declarar finalizado el concurso, dando por concluida la intervención de Sindicatura -con excepción de las incidencias pendientes que requieran su intervención y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior-, y a los efectos que hubiere lugar se deja aclarado lo dispuesto por el art. 59 de la L.C.Q, que el proceso concluye con el cumplimiento total del acuerdo. VI.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan, y en un diario de amplia circulación provincial. (...)

Fdo.: Dr. Javier Vázquez -JUEZ-. San Juan, 7 de agosto de 2023.-




SOFÍA ROBLES
SECRETARIA DE PAZ

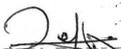

JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

1

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en Autos N° 6127 caratulados "LOMAS DEL SOL S.R.L. -S/ Concurso Preventivo" se hace saber que en fecha 28/07/2023, se ha dictado resolución art. 52 L.C.Q., que en su parte pertinente se transcribe: "VISTO Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Homologar el acuerdo preventivo celebrado entre la concursada LOMAS DEL SOL S.R.L. CUIT N° 30-67324990-2 y sus acreedores; III.- Mantener la inhibición general de bienes de LOMAS DEL SOL S.R.L., CUIT N° 30-67324990-2 y disponer la vigencia del régimen de administración propuesto por la concursada; con la salvedad señalada. IV.- Disponer que el contralor del cumplimiento del acuerdo quedará a cargo de Sindicatura. V.- Declarar finalizado el concurso, dando por concluida la intervención de Sindicatura -con excepción de las incidencias pendientes que requieran su intervención y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior-, y a los efectos que hubiere lugar se deja aclarado lo dispuesto por el art. 59 de la L.C.Q. que el proceso concluye con el cumplimiento total del acuerdo. VI.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan, y en un diario de amplia circulación provincial. (...)

Fdo.: Dr. Javier Vázquez -JUEZ-. San Juan, 7 de agosto de 2023.-


SOFÍA ROMEROS
SECRETARÍA DE PAZ




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

San Juan, 23 de agosto de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL**SECRETARÍA ELECTORAL**

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-03201-2021, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 07 de abril de 2022 por el Sr. Juez de Garantías Dr. Sanz Diego Manuel, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR** al Sr. **CARMONA ARIEL ANDRÉS**, DNI N.º 31.633.784, a sufrir la pena de **OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO**, por resultar autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL GRAVE DAÑO EN LA SALUD DE LA VICTIMA -3 HECHOS-" y "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL GRAVE DAÑO EN LA SALUD DE LA VICTIMA", todo ello conjugado bajo las reglas del CONCURSO REAL, en calidad de autor. II) **IMPONER** al Sr. **CARMONA ARIEL ANDRÉS** por el mismo tiempo de la condena, las accesorias establecidas por el Art. 12 del C.P. (...);

Saluda atte.-

Fecha:
2023.08.2
3
11:37:19
-03'00'

Dr. José Eduardo Grossi
SECRETARÍA DE GESTIÓN
JUDICIAL PENAL
OFICINA JUDICIAL PENAL
Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo Grossi

2023 -Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

www.jussanjuan.gov.ar

Nº 4218 Agosto 24 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33816, caratulados: "SKOBELT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. S/ DOMICILIO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N° 2 de fecha 17 de Agosto de 2023 el socio de "SKOBELT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. " CUIT N° 30-71626764-0, resolvió modificar el Artículo primero y Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad.

Cláusula N° 1 y 2 las que quedan redactadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "SKOBELT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS" y establece como domicilio legal en la jurisdicción de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es noventa y nueve años, contados a partir de la fecha del vencimiento actual, es decir, desde el 25 de Octubre de 2023. Dicho plazo podrá ser prorrogado.

CUIT SOCIAL 30-71626764-0

San Juan, 22 de Agosto de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 3508/23



H10803611128

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NILDA ESTHER ROJAS, D.N.I. N° 12.303.411 en Autos N° 3508/23, caratulados: "ROJAS, NILDA ESTHER s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 05 de julio de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.



PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 85.419 Agosto 24 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ALGARBES IRMA SATURNINA FILOMENA**, D.N.I. N° 8.073.660 en autos N° 3847/23, caratulados: "ALGARBES IRMA SATURNINA FILOMENA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 85.417 Agosto 24 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MARTIN OLMEDO SUSANA ESTELA**, D.N.I. N° 17.051.741 en autos N° 12338/23, caratulados: "MARTIN OLMEDO, SUSANA ESTELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 85.418 Agosto 24 \$ 100.-

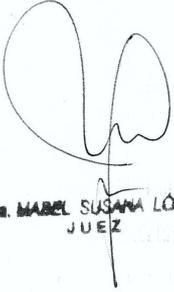
EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **SOTOMAYOR APOLONIA CELESTINA** DNI **8.070.578** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 8171/23, Caratulados: "SOTOMAYOR APOLONIA CELESTINA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 637, 638 y 648 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 6 de julio de 2023


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA



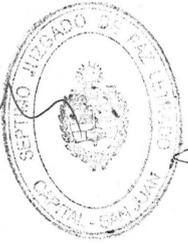

Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
JUEZ

N° 85.408 Agosto 24 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **COSTANTINI HUGO NELSON**, D.N.I. N° **7.807.262** en autos N° 17726/23, caratulados: "COSTANTINI HUGO NELSON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMENTO
FIRMA AUTORIZADA



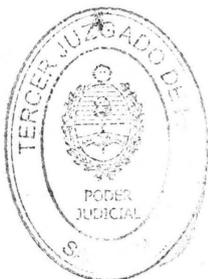

GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 85.410 Agosto 24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO Dr. Fernando Graffigna, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **PALACIO PETRONA PAULA** DNI: 5.584.581 en AUTOS N° 598/23, caratulados: "**PALACIO PETRONA PAULA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 28 de julio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: **Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO**
SECRETARIO

N° 85.411 Agosto 24 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LANDA PETRONA BEATRIZ**, D.N.I. N° 10.592.594 en autos N° 15807/23, caratulados: "**LANDA PETRONA BEATRIZ S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2023.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 85.412 Agosto 24 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ANGEL CUSTODIO TOLEDO, D.N.I. N° 9.353.0016 y ANA ROSA SEGOVIA ARAYA, D.N.I. N° 93.636.559, D.N.I. N°** en autos N° 3255/23, caratulados: "TOLEDO, ANGEL CUSTODIO Y SEGOVIA ARAYA, ANA ROSA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de agosto de 2023.



SELLO JUZGADO.....

FIRMA:

DR. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

SELLO:

N° 85.409 Agosto 24 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.800,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	2.800,00

23-08-23